

**Autoriza Proyecto "Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino Los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna de San Rafael", a CGE Distribución S.A.**

TALCA, 02 JUN 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. Nº 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta GRC Nº 982/2015 del 10.04.2015 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule de CGE Distribución S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras del proyecto **"Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino Los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna de San Rafael"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Sin Rol, "Cruce Ruta 5 (Puente El Ojo) - Cruce K-405 (San Rafael)", que es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Talca Norte, Comunas de Río Claro, San Rafael, Pencahue y Talca. Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Sin Rol, "Cruce Ruta 5 (Puente El Ojo) - Cruce K-405 (San Rafael)", y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zúñiga Ortiz.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **CGE Distribución S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y CGE Distribución S.A., en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

**R E S U E L V O**

**(EXENTO)**

**958**

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

**FECHA:**

**02 JUN 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **CGE Distribución S.A.** a ejecutar las obras del proyecto **"Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino Los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna de San Rafael"**.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo
SIN ROL	4.171 - 4.994	Derecho	Red M.T.
SIN ROL	4.994 - 5.339	Izquierdo	Red M.T.
SIN ROL	5.339 - 6.413	Derecho	Red M.T.
SIN ROL	6.413 - 7.900	Izquierdo	Red M.T.
SIN ROL	8.234 - 9.896	Derecho	Red M.T.
SIN ROL	8.783 - 8.836	Izquierdo	Red M.T.

El detalle de las obras de Atraveso aéreo:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales
SIN ROL	4.994	Red M.T.
SIN ROL	5.339	Red M.T.
SIN ROL	6.413	Red M.T.
SIN ROL	7.900	Red M.T.
SIN ROL	9.896	Red M.T.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de postes de hormigón armado de 11,5 m y 10 m. Los postes nuevos deberán ser instalados en la línea de cercos existente.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **CGE Distribución S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

### **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**3.1** Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento con la Señalización de la obra Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino Los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna de San Rafael.**

**Valor** : **140 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino Los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna de San Rafael.**

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : **280 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

**3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, Sr. **Carlos Díaz Correa**, para lo cual personal de **CGE Distribución S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [carlos.diaz.c@mop.gov.cl](mailto:carlos.diaz.c@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. **Víctor Zúñiga Ortiz** al correo [victor.zuniga@mop.gov.cl](mailto:victor.zuniga@mop.gov.cl).

**3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4º de los Considerando del presente documento, por lo deberá estar suscrito el convenio Ad Referéndum.

**3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.

**3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Queda establecido que la **CGE Distribución S.A.**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica mencionada Empresa Eléctrica, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **CGE Distribución S.A.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Empresa Eléctrica. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.4** Antes de dar inicio a los trabajos, **CGE Distribución S.A.**, deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.5** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.
- 4.6** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.7** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.8** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 4.9** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.10** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.11** El plazo para ejecutar las obras será de **120 días corridos** a partir de la fecha que **CGE Distribución S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.12** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.13** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **CGE Distribución S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- Set de fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
  - Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
  - Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **CGE Distribución S.A.**
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto "Atravesio y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino Los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna de San Rafael", el camino SIN ROL se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **CGE Distribución S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

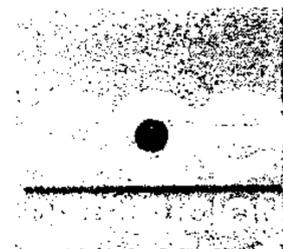
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



Srs. CGE Distribución S.A. 5 ½ Norte 255 - Talca  
Sr. Carlos Díaz Correa, I. Fiscal Vialidad Talca  
Srs Datum Ingeniería en Geomensura Ltda. Viana 837 Oficina 216 - Viña del Mar  
Sr. Víctor Zúñiga Ortiz, I. Fiscal Vialidad Regional  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2015/29  
Proceso N° 8842951

Talca, 10 de abril de 2015  
GRC N° 982/2015



Señor  
Manuel Salinas Cornejo  
Director Regional de Vialidad  
Región del Maule  
1 Oriente N° 1253  
TALCA

Ref.: Reingreso Proyecto "Atraveso y Paralelismo Eléctrico Ruta Camino los Maquis Oriente Sin Rol de la Comuna San Rafael"

De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia se reingresa proyecto con las modificaciones solicitadas en D.R.V N° 358 de fecha 12 de Marzo del 2015 que corresponde al Proyecto Paralelismo y Atraveso Eléctrico en la faja vial de "Ruta Sin Rol", sector Camino los Maquis Oriente de la Comuna de San Rafael, entre los Dm 4.171 al Dm 9.896 los cuales se encuentran comprendido dentro de nuestra zona de concesión.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Agradecemos a usted, nos indique la fecha de ejecución de los trabajos.

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE Distribución S.A.

Manuel Ortega Muñoz  
Subgerente Técnico, Maule

Incl.: Lo indicado

c.c.: Área de Obras a Clientes  
DDIS-20150387

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 810-114

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
10 ABR 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA REINGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <u>13. ABR. 2015</u>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.  
Sede: Talca, Chile  
Teléfono: 56 71 2750000  
Fax: 56 71 2750000  
Correo: [cgedistribucion@cgedistribucion.cl](mailto:cgedistribucion@cgedistribucion.cl)  
Teléfono: 56 71 2750000